

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

FECHA: 17 DE JULIO DE 2024

1. **OBJETO:** “COMPRA VENTA DE DOTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS, CONDUCTORES, SOLDADOR Y CELADORES (ROPA Y CALZADO DE LABOR)

2. **RUBRO** 2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

3. **NRO. CDP:** 00521

4. **NUMERO DE BANCOS DE PROYECTOS:** N/A

5. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA OBREROS Y CELADORES (ROPA Y CALZADO)

6. **CODIGO UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
Segmentos/ Familias/ clase	53101600	Camisas y blusas
	53102700	Uniformes
	53103000	Camisetas
	53103100	Chalecos
	53111500	Botas
	53112000	Accesorios para el calzado

7. **PLAN DE DESARROLLO.**

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	1

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
N/A	N/A	N/A

8. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor.

El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– contempla la obligación de hacer entrega de la dotación, consistente en el suministro de calzado y vestido para ejercer la labor contratada, según las necesidades que se requieran.

El artículo 2, del decreto 1978 de 1989, reglamentario de la ley 70 de 1988, consagra que “El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días **31 de Marzo ,31 de Julio y 20 de Noviembre de cada año**. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.” Así mismo el artículo 3 del mismo decreto consagra que *“Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”*

Por su parte el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989 indica: *“Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”*.

El Gobierno Nacional a través del decreto 1072 de “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”; en el libro 2 artículo 2.2.1.4.1. que compila y reglamenta todo lo relacionado con el Calzado y Overoles para trabajadores; en este, define sobre el Calzado y vestido de labor, que para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada.

El overol o vestido de trabajo de qué trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	2

En este sentido y considerando el tipo de labor de cada trabajador oficial. La administración municipal estima conveniente que los trabajadores oficiales reciban como dotación lo estipulado por la ley.

De esta manera se describe la necesidad del municipio de Anserma Caldas de celebrar el contrato al cual se refiere el presente estudio previo, para así dar cumplimiento a las obligaciones legales y convencionales en materia de dotación de calzado y vestidos de labor.

Del mismo modo se determina que el suministro de la dotación consiste en la entrega de (vestuario y calzado) para los trabajadores oficiales que cumplen con los requisitos legales para ello atendiendo al artículo 3 decreto 1878 de 1989 y a quienes actualmente la Administración Municipal les exige

La planta de trabajadores oficiales está conformada por, 2 oficiales de conducción, 2 maestros de obra, 7 oficiales, 8 obreros, 1 ayudante practico y 2 trabajadores oficiales (contrato de trabajo) de los cuales veintiuno (21) viene laborando cumpliendo cuatrimestres con la alcaldía municipal, por lo que tienen derecho a tres (3) dotaciones anuales y uno (1) estuvo incapacitado un (1) cuatrimestre, por lo que tiene derecho a dos (2) dotaciones anuales; las cuales se entregaran de acuerdo a su labor, como se indica a continuación.

En la primera entrega se realizará a 21 trabajadores correspondientes a la dotación del primer cuatrimestre del año 2024 y las 2 entregas siguientes se realizarán a 22 trabajadores.

Item	Descripción	CANTIDAD UNIDADES
1	PANTALON CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN Pantalón tipo camuflado 6 bolsillos, los bolsillos traseros con tapas y botón de cuatro ojaletes y bolsillos laterales con tapa y botón de cuatro ojaletes, bolsillos a los lados ,botón en cintura plástico de cuatro ojaletes, y cierre de alta resistencia , con refuerzo delantero, y cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster en pierna, (LAS TELAS DEBEN SER DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR DURABILIDAD)	62

1	CAMIBUSO 100% algodón cuello tipo Sport manga larga, un(1) bolsillo y división para esferos en el bolsillo izquierdo, y abotonadura plástico de cuatro (4) ojaletes debe también contener cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster en espalda y brazos	124
1	BOTA DE SEGURIDAD Línea ELITE Color: Negro / Negro, Talla: 36-44 Capellada: Cuero Mocasin / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado, Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte, Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resiste 1.5 Toneladas de presión. Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.	19
1	Bota de Seguridad Línea ELITE Color: Siena Talla: 36-44 Capellada: Cuero Nobuck / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle. Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resiste 1.5 Toneladas de presión, Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.	20
1	Bota de Seguridad Línea ELITE Color: Siena Talla: 36-44 Capellada: Cuero Nobuck / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle. Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resiste 1.5 Toneladas de presión, Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.	20

1	Tipo calzado de seguridad de caña BAJA, puntera NO metálica en cuero debidamente cosidas suela resistente al agua, antideslizante	3
1	Gorra de jean azul oscuro, con el escudo bordado para los conductores y trabajadores reubicados por sus condiciones de salud en otras labores misionales	15
1	PAVA O ESCAFANDRA	7
1	PANTALON Antiflama contra arco eléctrico y dieléctrico, Cremallera ignífuga con protección para arco eléctrico., Hilos y demás insumos certificados, Con banda reflectivo , NFPA 2112-2012 – 70E	2
1	CAMISA ANTIFLAMA CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y DIELECTRICO, Botones recubiertos, Con banda reflectivo, Hilos y demás insumos ignífugos, NFPA 2112-2012 – 70E	2
1	Bota de Seguridad Soldador Línea ELITE Color: Negro / Café Talla: 36-44 Capellada: Cuero Graso / Cuero Mocasín. – Costuras en hilo antillama, resiste altas temperaturas. Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte.	3
	TOTAL	270

Además de lo expuesto, el proceso debe garantizar la posibilidad que a los beneficiarios se les entreguen muestras de tallaje, así mismo realizar los cambios por talla o defectos de los elementos a suministrar y que se les puedan realizar los ajustes correspondientes a las prendas de vestir, sin que estos factores generen valores adicionales por concepto de envíos o traslados y que se cuente con instalaciones en el municipio para las actividades mencionadas.

9. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

9.1 Obligaciones específicas:

- A) Realizar el suministro de los ítems contratados en un término no mayor a 30 días contados desde la toma de medidas de los uniformes de los trabajadores.
- b) El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para la entrega de dotación, a los TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, de acuerdo con los modelos, características y colores expuestos en los términos y referencias de la ficha técnica.
- c) La entrega de prendas y calzado de dotación, se dará para los TRABAJADORES OFICIALES y CONTRATOS LABORALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS: (OBRERO, AYUDANTE PRACTICO, OFICIALES, OFICIAL DE CONDUCCION , OFICIAL DE SOLDADURA, OPERARIOS Y MAESTROS DE OBRA); y para las personas que pese a estar categorizados en una de estas labores, por razones de salud y criterio de medicina laboral se encuentren reubicados, y que para el caso la administración municipal certifique, la entrega se hará conforme a los listados presentados por la administración municipal, la cual está sujeta al derecho de esta prestación a favor de los trabajadores de conformidad con la legislación Colombiana que reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores.
- d) Dotación que deberá entregarse en paquetes individuales rotulados con nombre apellidos y número de documento por cada trabajador, que indique el MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, para que a su vez la administración, entregue a cada uno de sus trabajadores, previa revisión a satisfacción del supervisor del contrato.
- e) El proponente garantizará al MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, que reemplazará los bienes adquiridos que resulten imperfectos y/o defectuosos, sin costo adicional alguno para el municipio ni menos para el trabajador, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.
- f) Todas las prendas suministradas se darán para los trabajadores con este derecho, correspondiendo a la misma tela, diseños, calidad esperada y características específicas requeridas, de acuerdo a las diferentes labores desempeñadas por categorías.

- g) La dotación a entregar debe corresponder con las tallas por cada trabajador, previa prueba de tallas y/o toma de medidas con anterioridad en el municipio de Anserma para corroborar el tallaje, con el fin de que las prendas se ajusten a la fisonomía de los trabajadores que tienen derecho a ella y de darse cualquier costo adicional no será responsabilidad MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.
- h) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
- i) El contratista deberá apoyarse de la manera más semejante y ajustada a los diseños presentados en las imágenes que contiene la presente ficha técnica, para la confección de los uniformes de acuerdo a las particularidades que por labor desempeñada y requerida para las diferentes categorías de los (Trabajadores Oficiales al servicio del Municipio de Anserma Caldas).
- j) Dotación que se entrega de acuerdo al cargo que el trabajador ostenta y de acuerdo a la labor desempeñada reglamentariamente en el momento de la entrega, así como también para las personas reubicadas por directriz de medicina laboral, en las labores asignadas.
- k) El contratista no solo debe tener en cuenta las tallas que se contemplan según las pruebas por tallas y/o medidas tomadas con anterioridad, así como también debe tener en cuenta lo siguiente:
- l) Coordinar con el MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS jornadas para las pruebas por tallas y/o toma de medidas a los Trabajadores Oficiales de ser del caso, para tener referenciados los ajustes necesarios de acuerdo a la constitución física de la persona.
- m) Posibilitar al MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, la revisión, antes de la elaboración de prendas y ejecución del contrato, de la calidad y textura de las telas y los diseños presentados, esto con el propósito de evitar controversias y desacuerdos entre el Contratante, contratista y los trabajadores oficiales.
- n) Tener en cuenta las imágenes de las prendas que se presentan en la ficha técnica, las que serán referencia para la confección garantizando que los textiles coincidan en características, diseños y colores presentados, y requeridos por el MUNICIPIO

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	7

DE ANSERMA CALDAS y el SINDICATO SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA ANSERMA

- o) El Proponente se compromete a entregar la dotación de prendas y calzado de labor, de manera física en la sede de trabajo de la entidad ubicada en la Calle 7 entre carrera 5ta y 4ta de la Plaza Jorge Robledo del Municipio de Anserma Caldas, en coordinación con el Supervisor del Contrato que en este caso sería El Gerente de Talento Humano Y Asuntos Generales de La Alcaldía Municipal.
- p) El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato el haga el supervisor o directamente la **Gerencia de Talento Humano y Asuntos Generales**, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- q) El contratista deberá realizar la compra-venta conforme a las especificaciones técnicas entregadas por la Administración Municipal.
- r) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- s) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual

9.2 Obligaciones generales

1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada
2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.
3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas
5. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: **a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adicciones, si las hubiere;

- b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.
- c) TASA PRO-DEPORTE:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- d) ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- e) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- f) ICA:** Corresponde al contratista el pago del 5 x 1.000 por concepto del Impuesto de Industria y Comercio...
6. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.
 7. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.
 8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
 10. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad.
 11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
 12. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
 13. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.
 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	9

15. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve.
16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor.
17. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015.
18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
21. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.
22. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
23. Retención del ICA 5*1000.

10. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el municipio de Anserma requiere que el contrato que se celebre reúna las especificaciones y condiciones técnicas que a continuación se describen:

GENERALES

- a) El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para la entrega de acuerdo con el modelo y color expuesto en las referencias del estudio previo.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	10

- b) La entrega para los TRABAJADORES OFICIALES (OBRERO, AYUDANTE, OFICIAL, CONDUCTORES Y MAESTROS) CELADORES, CARGO FUNCIONARIA DE SERVICIOS GENERALES se hará, conforme a las listas que se presentan en el ESTUDIO PREVIO, la cual está sujeta a la acusación del derecho por parte de los funcionarios que de conformidad con la ley tienen derecho a percibir la dotación, los paquetes individuales se entregaran en la GERENCIA DE TALENTO HUMANO.
- c) El Municipio de Anserma se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto del suministro.
- d) El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, ni menos para el empleado, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
- e) Todas las prendas deben ser de la misma tela y calidad.
- f) La dotación a entregar debe corresponder con las tallas del funcionario debidamente tomadas con anterioridad, con el fin de que las prendas se ajusten a la fisionomía de los trabajadores que tienen derecho a ella y cualquier costo adicional no será responsabilidad del Municipio de Anserma.
- g) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
- h) El Contratista deberá Apoyarse de manera concreta y ajustada a los diseños presentados en las imágenes que contiene este documento para la elaboración de los Uniformes de quienes a la labor desempeñada lo requieran (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Municipio de Anserma Caldas).
- i) La dotación es de acuerdo al cargo que la persona ostenta a la labor desempeñada en el momento de la entrega, así como también para las personas reubicadas en los cargos asignados
- j) El Contratista no solo debe tener en cuenta las tallas que se contemplan en este estudio previo, también debe tener en cuenta lo siguiente:
- k) Coordinar con el supervisor del Contrato y la comisión las jornadas que sean necesarias para la toma de medidas/tallas a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales para tener referenciados los ajustes necesarios de acuerdo a la constitución física de la persona.
- l) Revisar previo a la elaboración de prendas y ejecución del contrato la contextura de las telas y los diseños presentados por parte del contratista a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, esto con el propósito de evitar controversias y desacuerdos entre el supervisor – contratista y empleados públicos y Trabajadores Oficiales. según comité paritario que asesora, participará y observara la construcción de estos documentos en su etapa precontractual con el propósito de evaluar aspectos técnicos de las prendas y demás bienes que se va a adquirir.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	11

m) Tener en cuenta las imágenes de las prendas que se presentan en el estudio previo, estas serán referencia para los colores y los diseños que requiere la entidad.

PARA LAS PRENDAS DE LOS OBREROS Y CONDUCTORES EL PROPONENTE DEBE TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES IMÁGENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **PANTALON CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN** Pantalón tipo camuflado 6 bolsillos, los bolsillos traseros con tapas y botón de cuatro ojales y bolsillos laterales con tapa y botón de cuatro ojales, bolsillos a los lados, botón en cintura plástico de cuatro ojales, y cierre de alta resistencia, con refuerzo delantero, y **cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster en pierna, (LAS TELAS DEBEN SER DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR DURABILIDAD). COMPOSICIÓN:**
- **CAMIBUSO 100% algodón** cuello tipo polo manga larga, un (1) bolsillo y división para esferos en el bolsillo izquierdo, y abotonadura plástico de cuatro (4) ojales debe también contener **cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster** en espalda y brazos
- **LAS PRENDAS DEBEN LLEVAR UN DISTINTIVO, BORDADO** a saber Logo de la entidad, en el bolsillo, **(NO pudiendo ser estampado en polímeros o pinturas, ni sobrepuesto)**, el que debe estar compuesto por el **escudo** del Municipio de Anserma Caldas, el nombre de la entidad **“Alcaldía Municipal Anserma Caldas”**, en el bolsillo del costado izquierdo, y nombre y apellidos y RH del trabajador en el bolsillo del costado derecho; en los pantalones el escudo del Municipio de Anserma Caldas, escudo que contendrá el nombre de la entidad **“Alcaldía Municipal Anserma Caldas”**, el cual debe de ir en el lado derecho trasero del pantalón, situado en la región cervical en un espacio de 10 Cm². El Bordado debe contener los siguientes elementos, tal y como se presenta en la siguiente imagen:

NOMBRE DEL TRABAJADOR

RH TRABAJADOR

Gobierno de
ANSERMA



Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	12

PRIMERA REFERENCIA BOTA DE SEGURIDAD

<p>Línea ELITE Color: Negro / Negro, Talla: 36-44 Capellada: Cuero Mocasín / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado, Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte, Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resiste 1.5 Toneladas de presión. Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.</p>		<p>Cantidad</p> <p>19</p>
--	--	---------------------------

SEGUNDA REFERENCIA BOTA DE SEGURIDAD

<p>Bota de Seguridad Línea ELITE Color: Siena Talla: 36-44 Capellada: Cuero Nobuck / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle. Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resiste 1.5 Toneladas de presión, Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.</p>		<p>Cantidad</p> <p>20</p>
--	--	---------------------------

Tercera referencia Bota de Seguridad

<p>Bota de Seguridad Línea ELITE, Color: Café / Café Talla: 36-44 Capellada: Cuero Graso / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: NO metálica, material Composite, Resiste 1.5 Toneladas de presión. Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.</p>		<p>Cantidad</p> <p>20</p>
---	--	---

REFERENCIA CALZADO DE SEGURIDAD CAÑA BAJA (1 NEGRA, 1 AMARILLA, 1 CAFE)

<p>Tipo calzado de seguridad de caña BAJA, puntera NO metálica en cuero debidamente cosidas suela resistente al agua, antideslizante</p>		<p>Cantidad</p> <p>3</p>
--	--	--

MODELO CAMIBUSOS CAMIBUSO 100% algodón cuello tipo sport manga larga, un (1) bolsillo y división para esferos en el bolsillo izquierdo, y abotonadura plástico de cuatro (4) ojaletes debe tambien contener **cinta reflectiva bicolor material 100% poliester** en frente, espalda y brazos,sin puños en las mangas



MODELO CAMIBUSOS	CANTIDAD
	124
MUESTRA COLORES ELEGIDOS PARA LOS CAMIBUSOS	
 Cantidad prenda 40	 Cantidad prenda 42
 Cantidad prenda 42	

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	15

MODELO PANTALONES CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN MODELO REFLECTIVA

MODELO PANTALONES COLOR Y REFLECTIVO	CANTIDAD
	62

MODELO PANTALON PARA SER TOMADO COMO BASE TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESCUDO VA EN EL BOLSILLO DE ATRAS LADO IZQUIERDO CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN MODELO BORDADOS Y ESTILO CAMUFLADO (BOLSILLOS).



PAVA	CANTIDAD
	7

UNA (1) GORRA DE JEAN AZUL OSCURO, CON EL ESCUDO BORDADO PARA LOS CONDUCTORES Y TRABAJADORES REUBICADOS POR SUS CONDICIONES DE SALUD EN OTRAS LABORES MISIONALES.

LA GORRA COLOR JEANS AZUL OSCURO	CANTIDADES
	15

PARA LAS PRENDAS DEL OFICIAL SOLDADOR EL CONTRATISTA DEBE TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES IMÁGENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **PANTALON Antiflama contra arco eléctrico y dieléctrico**, Cremallera ignífuga con protección para arco eléctrico., Hilos y demás insumos certificados, Con banda reflectivo , NFPA 2112-2012 – 70E
- **CAMISA ANTIFLAMA CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y DIELÉCTRICO**, Botones recubiertos, Con banda reflectivo, Hilos y demás insumos ignífugos, NFPA 2112-2012 – 70E
- **Bota DIELÉCTRICA CAÑA ALTA**
- Las prendas deben llevar un distintivo, **BORDADO** en el bolsillo (**NO ESTAMPADO EN POLÍMEROS O PINTURAS, NI SOBREPUESTO**) de la entidad que debe estar compuesto por el escudo del Municipio de Anserma Caldas, el nombre de la entidad **“Alcaldía Municipal Anserma Caldas”**, en el

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	17

bolsillo del costado izquierdo, y **nombre del trabajador y RH** en el bolsillo del costado derecho; los pantalones el **escudo del Municipio de Anserma Caldas**, con el nombre de la entidad “Alcaldía Municipal Anserma”, debe de ir en el lado derecho, trasero centrado en un espacio de 10 Cm2. El Bordado debe contener los siguientes elementos, tal y como se presenta en la siguiente imagen:

El paquete individual para **el oficial soldador** estará conformado por: 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos de trabajo con puntera de seguridad, no metálica, asimétrica para mayor confort, **dieléctrica**.

REFERENCIA OFICIAL SOLDADOR

<p>PANTALON Antiflama contra arco eléctrico y dieléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cremallera ignifigua con protección para arco eléctrico. • Hilos y demás insumos certificados • Con banda reflectivo • NFPA 2112-2012 – 70E 	 <p>EL ESCUDO VA EN EL BOLSILLO DE ATRAS LADO IZQUIERDO CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO</p>	<p>CANTIDAD</p> <p>2</p>
<p>CAMISA ANTIFLAMA CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y DIELÉCTRICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botones recubiertos • Con banda reflectivo • Hilos y demás insumos ignífugos • NFPA 2112-2012 – 70E 		<p>CANTIDAD</p> <p>2</p>

CALZADO OFICIAL SOLDADOR

<p>Bota de Seguridad Soldador Línea ELITE Color: Negro / Café Talla: 36-44 Capellada: Cuero Graso / Cuero Mocasín. <i>– Costuras en hilo antillama, resiste altas temperaturas.</i> Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte <i>– Resistente a hidrocarburos.</i> <i>– Dieléctrica.</i> Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite <i>– Resiste 1.5 Toneladas de presión.</i> <i>– Resiste 200 Joules.</i> Ajuste: Cremallera.</p>		<p>CANTIDAD</p> <p>3</p>
---	--	--------------------------

CONDICION

El paquete individual a entregar por cada **Trabajador**, exceptuando al oficial de soldadura, estará conformado por: **2 camibuses** manga larga, **1 pantalón**, **1 pava o escafandra con solapa u/o gorra en jeans** y **1 par de botas de trabajo** (Características de Seguridad: Puntera de Seguridad Composite, Bota Dieléctrica Suela Resistente Hidrocarburos) según las referencias señaladas en los acápite anteriores, debidamente empacados y marcados con el nombre y RH del trabajador.

REFERENCIA EN COLORES A ENTREGAR POR CADA CUATRIMESTRE:

- **Entrega 1:** (1) pantalón, (2) Camibuso manga larga color (azul claro) 1 escafandra y/o pava con solapa u/o gorra de color azul con escudo bordado y un (1) par de botas de seguridad color negro.

Es importante aclarar que en la primera entrega, 7 paquetes están compuesto por pava con solapa y 15 paquetes por gorra color jeans azul

- **Entrega 2:** (1) pantalón, (2) Camibuso manga larga color (lila) y unas (1) botas de seguridad color siena
- **Entrega 3 :** (1) pantalón, (2) Camibuso manga larga color (verde oliva) y unas (1) botas de seguridad color café

Parágrafo: Es importante referenciar que Entregas 1 y 2, serán entregadas en la misma fecha, una vez surtido el proceso relacionado anteriormente, frente a toma de tallas y una vez verificadas las prendas en el tallaje de los empleados.

ENTREGA	PANTALON COLOR	CAMIBUSO COLOR	CINTA REFLECTIVA COLOR	CALZADO DE SEGURIDAD COLOR
1	AZUL	AZUL CLARO	VERDE	NEGRO
2	AZUL	LILA	AMARILLO	SIENA AMARILLO
3	AZUL	VERDE OLIVA	NARANJA	CAFE

La dotación anual para el OFICIAL SOLDADOR **estará** conformada por: 2 camisas, 2 pantalones y 3 pares de botas dieléctricas con puntera NO metálica

ENTREGA	PANTALON COLOR	CAMISA	CALZADO DE SEGURIDAD COLOR	CINTA REFLECTIVA COLOR
1	GRIS	GRIS	CAFE	VERDE
2	AZUL OSCURO	AZUL OSCURO	NEGRA	AMARILLO

NOTA-El contratista deberá garantizar en un máximo de 15 días los cambios de las prendas que resulten con imperfecciones o de mala calidad

-La lista de los funcionarios que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de la dotación será entregada por la gerencia de talento humano y estará sujeta a cambios por la necesidad del servicio.

11. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de NOVIEMBRE 2024.

12. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de Cuantía Mínima.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal h, que establece *“La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.027.000)

14. FORMA DE PAGO: El Municipio de Anserma (Caldas) realizará PAGOS PARCIALES al Contratista, por cada entrega previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo visto bueno por parte del Supervisor designado, y el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes suministrados; acompañada del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

14. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El presente estudio se formula reconociendo que en la región existen empresas del sector textil con amplia experiencia en la industria; por tal razón, se solicitó a 3 empresas, de las cuales se recibieron 3 cotizaciones sobre los bienes y prendas que se requieren para constituir la entrega de dotación de los empleados públicos de la Alcaldía de Anserma, para la vigencia 2024, así:

item	Descripción	LOS PINOS	CREACIONES BJ	ENCISO	MEDIA	CANTIDA D UNIDADES	
1	1 PANTALON CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN Pantalón tipo camuflado 6 bolsillos, los bolsillos traseros con tapas y botón de cuatro ojales y bolsillos laterales con tapa y botón de cuatro ojales, bolsillos a los lados, botón en cintura plástico de cuatro ojales, y cierre de alta resistencia, con refuerzo delantero, y cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster en pierna, (LAS TELAS DEBEN SER DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR DURABILIDAD)	\$ 59.000	\$ 120.000	\$ 43.000	\$ 74.000	62	\$ 4.588.000,00
1	1 CAMBIO 100% algodón cuello tipo sport manga larga, un(1) bolsillo y división para ceferos en el bolsillo izquierdo, y abotonadura plástico de cuatro (4) ojales debe también contener cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster en espalda y brazos	\$ 33.900	\$ 80.000	\$ 52.000	\$ 57.300	124	\$ 7.105.200,00
1	1 BOTA DE SEGURIDAD Línea ELITE Color: Negro / Negro, Talla: 36-44 Capellada: Cuero Mocasin / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte, Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera:	\$ 93.900	\$ 160.000	\$ 175.717	\$ 145.206	19	\$ 2.758.907,67
1	1 Bota de Seguridad Línea ELITE Color: Siena Talla: 36-44 Capellada: Cuero Nobuck / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica 18.000V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resistente 1.5 Toneladas de presión, Resistente 200 Joules. Suela: Combi	\$ 149.000	\$ 250.000	\$ 281.558	\$ 226.853	20	\$ 4.537.053,33
1	1 Bota de Seguridad Línea ELITE Color: Siena Talla: 36-44 Capellada: Cuero Nobuck / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica 18.000V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resistente 1.5 Toneladas de presión, Resistente 200 Joules. Suela: Combi	\$ 149.000	\$ 260.000	\$ 330.000	\$ 246.333	20	\$ 4.326.666,67
1	1 Tipo calzado de seguridad de caña BAJA, puntera NO metálica en cuero debidamente cosido: suela resistente al agua, antideslizante	\$ 85.900	\$ 200.000	\$ 288.532	\$ 191.437	3	\$ 574.432,00
1	1 Gorra de jean azul oscuro, con el escudo bordado para los conductores y trabajadores reubicados por sus condiciones de salud en otras labores misionales	\$ 19.900	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 28.300	15	\$ 424.500,00
1	1 PAVA O ESCAFANDRA	\$ 10.000	\$ 40.000	\$ 35.000	\$ 28.333	7	\$ 198.333,33
1	1 PANTALON Antiflama contra arco eléctrico y dieléctrico, Cremallera ignífuga con protección para arco eléctrico, Hilos y demás insumos certificados, Con banda reflectiva, NFPA 2112-2012 - TOE	\$ 185.000	\$ 150.000	\$ 185.000	\$ 173.333	2	\$ 346.666,67
1	1 CAMISA ANTIFLAMA CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y DIELECTRICO, Botones recubiertos, Con banda reflectiva, Hilos y demás insumos ignífugos, NFPA 2112-2012 -	\$ 210.000	\$ 150.000	\$ 210.000	\$ 190.000	2	\$ 380.000,00
1	1 Bota de Seguridad Soldador Línea ELITE Color: Negro / Café Talla: 36-44 Capellada: Cuero Graso / Cuero Mocasin. - Costuras en hilo antillama, resiste altas temperaturas. Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte	\$ 230.000	\$ 120.000	\$ 189.900	\$ 173.967	3	\$ 539.900,00
	TOTAL	\$ 1.237.600	\$ 1.565.000	\$ 1.820.767	\$ 1.541.122	270	\$ 26.379.719,67

15. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se celebre, será ejercida por La gerente de Talento Humano y Asuntos Generales.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Aspecto legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080

alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	22

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– contempla la obligación de hacer entrega de la dotación, consistente en el suministro de calzado y vestido para ejercer la labor contratada, según las necesidades que se requieran.

Así mismo el artículo 2, del decreto 1978 de 1989, reglamentario de la ley 70 de 1988, consagra que “El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 31 de Marzo ,31 de Julio y 20 de Noviembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.” Así mismo el artículo 3 del mismo decreto consagra que “Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”

Por su parte el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989 determina: “Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas

apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”.

De igual manera, el Gobierno Nacional a través del decreto 1072 de Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; en su LIBRO 2 en el cual está inmerso el ARTÍCULO 2.2.1.4.1. que compila y reglamenta todo lo relacionado con el Calzado y Overoles para trabajadores; para lo cual define sobre el Calzado y vestido de labor, que para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada.

El overol o vestido de trabajo de qué trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones. En este sentido y considerando el tipo de labor de cada empleado público. La administración municipal estima conveniente que los trabajadores oficiales reciban Como dotación lo estipulado.

De esta manera se describe la necesidad del municipio de Anserma Caldas de celebrar el contrato que se refiere el presente estudio previo para dar cumplimiento a sus obligaciones legales y convencionales en materia de dotación de calzado y vestidos de labor.

Del mismo modo se determina que el suministro de la dotación consiste en la entrega de bonos o tarjetas redimibles exclusivamente para la dotación de (vestuario y calzado) para los funcionarios que cumplen con los requisitos legales para ello (artículo 3 decreto 1878 de 1989).

Aspecto comercial: Por tratarse de un contrato de los llamados *intuitu personae*, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de

contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Los elementos como lo son las prendas de vestir y uniformes son de amplia oferta a nivel departamental y nacional, dado a que la dotación de esta clase de elementos es requeridos para diferentes entidades e instituciones para dar cumplimiento con los requerimientos legales de vinculación laboral e institucionalidad.

Las prendas de vestir de uso oficial cumplen una serie de requisitos ya que por lo general son diseñadas y confeccionadas de acuerdo con las características dadas desde los ministerios pertinentes.

Por lo cual En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y que tengan relación directa con el objeto contractual en el presente proceso de contratación, de igual manera debe estar inscrito en el registro mercantil expedido por cámara y comercio; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4,5 de la ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Constitución Política de Colombia

El municipio para suplir las necesidades de dotación de prendas ha adelantado los procesos pertinentes, como se evidencia a continuación

ANO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2016	<u>Procuraduría General De La Nación (PGN)</u>	compraventa uniformes-ropa para caballero, calzado para caballero y calzado para dama - dotación de ley para los servidores de la procuraduría general de la nación que tienen este derecho y para los funcionarios que por cumplimiento de sus funciones así lo requieran	CMC 013_2016	\$ 31,534,075
2019	Alcaldía Municipio De Tutaza - Boyacá	suministro de dotación y vestido de labor de la Personeria municipal	PMT-MC-002-2019	\$ 2,500,000
2022	Alcaldía Municipio De Valencia - Córdoba	Suministro de primera, segunda y tercera dotación de vestuario y calzado para el personal administrativo a los trabajadores oficiales del municipio de valencia vigencia 2022	MC-007-2022	\$17,820,000
2023	Alcaldía Municipio De Sabanalarga - Atlántico	Suministro de dotación de uniformes, calzados para los funcionarios de la alcaldía municipal de Sabanalarga – Atlántico.	<u>SAM-009-2023</u>	\$308.000.000

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	25

17. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del grupo de gestión encargado para tal fin.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que modifiquen los procesos relacionados con la ejecución del contrato	Genera obligaciones adicionales a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080

alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	27



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Víctimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

18.1 COMO MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080

alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	28



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de profesionales de la gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080

alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	29



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad y obligaciones contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A-SUPERVISOR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	Unidad/ SST	Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante EL reporte /encuesta dispuesto por la entidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Gerencia de Talento Humano y contratista	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

18. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

19. ESTAMPILLAS:

- a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo No.007 del 15 de julio del 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere.
- b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo No.007 de julio 15 del 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adicciones al mismo si las hubiere.
- c) **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION:** De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION.
- d) **ESTAMPILLA PARA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES:** De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 002 del 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de estampilla “Universidad de Caldas y Universidad Nacional con sede Manizales hacia el tercer milenio en el Municipio de Anserma Caldas”
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS:** De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 003 de 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% del valor total del presente contrato por concepto de estampilla para LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.
- f) **) ICA:** Corresponde al contratista el pago del 5 x 1.000 por concepto del Impuesto de Industria y Comercio...

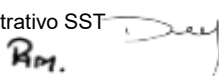
En virtud del presente Análisis de Conveniencia y por lo anteriormente expuesto se procede a suscribir el presente documento.



ELIZABETH BEDOYA GONZÁLEZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO Y ASUNTOS GENERALES.

P/: Deisy Johanna Carmona – Técnico Administrativo SST

P/: Paula Andrea Murillo – Abogada contratista



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas,
Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Talento Humano	V3 Enero 02 de 2024	31